

EST-VSC-PARQ-003

ESTADO No. 003

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **04 de Abril del 2016**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-11131	<i>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO</i>	311-312	10/02/2016	AUTO GSC-ZO N° 070	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual de 2015 con su respectivo plano de labores. De conformidad con el concepto técnico GSC-ZO 000005 del 19 de enero de 2016, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.603.080) más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon de la tercera anualidad de Exploración. De conformidad con lo dispuesto en concepto técnico GSC-ZO 000005 del 19 de enero de 2016, para lo cual se le concede un</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título.</p> <p>Según lo dispuesto en concepto técnico GSC-ZO 000005 del 19 de enero de 2016, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión KIP-11131, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 de 28 de noviembre de 2014, del concepto técnico PAR-Q 090, del 24 de Diciembre de 2015 y Concepto Técnico GSC-ZO 000005 del 19 de enero de 2016.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-10521	<i>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO</i>	404-405	10/02/2016	AUTO GSC- ZO Nº 071	<p>REQUERIMIENTOS: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARQ-038 del 4 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual de 2015 con su respectivo plano de labores. De conformidad con el concepto técnico GSC-ZO 000003 del 19 de enero de 2016, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.989.289) más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon de la tercera anualidad de Exploración. De conformidad con lo dispuesto en concepto técnico GSC-ZO 000003 del 19 de enero de 2016, para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título. Según lo dispuesto en concepto técnico GSC-ZO 000003 del 19 de enero de 2016, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión K14-10521, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 del 28 de noviembre de 2014, del concepto técnico GSC-ZO 000003 del 19 de enero de 2016.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
---	--------------------------	-----------	---	---------	------------	--------------------------------	---



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI3-15141	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	272-273	10/02/2016	AUTO GSC- ZO N° 072	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual de 2015 con su respectivo plano de labores. De conformidad con el concepto técnico GSC-ZO 000009 del 19 de enero de 2016, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes,</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago de <i>CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$41.552,091)</i> más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon de la tercera anualidad de Exploración. De conformidad con lo dispuesto en concepto técnico GSC-ZO 000009 del 19 de enero de 2016, para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal 1) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título. Según lo dispuesto en concepto técnico GSC-ZO 000009 del 19 de enero de 2016, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR Al titular del contrato de concesión N° KI3-15141, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad.</p>
---	--------------------------	-----------	---	---------	------------	------------------------	--



						<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Según lo concluido en el concepto técnico GSC-ZO 000009 del 19 de enero de 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión KI3-15141, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 del 28 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZO 000009 del 19 de enero de 2016.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No, 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso,</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHM-10081	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	425-426	10/02/2016	AUTO GSC- ZO Nº 073 <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015 con su respectivo plano de labores, De conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico GSC-ZO 000007 del 19 de enero de 2016, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título. De conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico GSC-ZO 000007 del 19 de enero de 2016, para lo</p>



						<p>cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión IHM-10081, el Informe de Fiscalización Integrar ciclo 4, del 17 de julio de 2014 y del concepto técnico GSC-ZO 000007 del 19 de enero de 2016.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No, 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	372-373	10/02/2016	AUTO GSC- ZO N° 074 <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015 con su respectivo plano de labores. De conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico GSC-ZO 000004 del 19 de enero de 2016, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título. De conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico GSC-ZO 000004 de 19 de enero de 2016, para lo</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de confinidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 El pago de CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MICIE (\$5.043.975) más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por Concepto de canon de la tercera anualidad de Exploración. De conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico GSC-ZO 000004 del 19 de enero de 2016, Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión KI4-11441, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4, del 28 de noviembre de 2014 y de los conceptos técnicos, PARQ- 092 del 25 de Febrero de 2015, Concepto Técnico PARQ- 092 del 29 de Diciembre de 2015, y el concepto técnico GSC-ZO 000004 del 19 de enero de 2016.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---



6	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-10181	<i>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO</i>	356-357	10/02/2016	AUTO GSC- ZO Nº 076	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 de abril 30 de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015 con su respectivo plano de labores. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el litera' D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título, Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falla que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 El pago de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MICTE (\$30.492.523) más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de canon de la tercera anualidad de Exploración. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión KI4-10181, el Informe de Fiscalización Integral ciclo 4, del 28 de noviembre de 2014 y del concepto técnico GSC-ZO 000002 del 19 de enero de 2016. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
---	--------------------------	-----------	---	---------	------------	--------------------------------	---

(*) El resumen **del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **04 de Abril de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente
Grupo Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo